



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2022- MPCH

Chincheros, 18 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 del 2022, donde se trató en agenda el OFICIO N° 075-2022-OCI/2681 con registro de mesa de partes N° 1480 de fecha 28 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 075-2022-OCI/2681 con registro de mesa de partes N° 1480 de fecha 28 de febrero del 2022 el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros indica que en atención a lo solicitado en la oportunidad de la sesión de concejo realizada el 14 de febrero del 2022, remite el INFORME de Auditoría N° 30539-2021-CG/GRAP-AC, incluyendo sus apéndices en archivo digital constituido por cuatro (04) CDs;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna. Los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y al amparo del Artículo 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: REMITIR el INFORME de Auditoría N° 30539-2021-CG/GRAP-AC, incluyendo sus apéndices en archivo digital constituido por cuatro (04) CDs a todos integrantes del Concejo Municipal de la Provincia de Chincheros para los fines que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, ONG CESAL e instancias de la administración municipal que correspondan.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
REG 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE